



5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Doctor
JOSÉ ARMANDO ZAMORA REYES
Presidente
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH
Av. Calle 26 No. 59-65 Piso 2
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2020-101337
No. Expediente 1943/2020/SITPRES



Radicado: 2-2020-061078

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2020 17:08

Asunto: Autorización vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Estimado doctor Zamora:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 20206210249091 Id: 549596 del 4 de noviembre de 2020, y lo establecido por el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la ley 819 de 2003, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencia futura del presupuesto de gastos de funcionamiento de esa Agencia, como se indica en el siguiente detalle:

SECCIÓN: 2111-00 **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH**

CUENTA: 02 **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

SUBCUENTA: 02 **ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2021	Propios	201,526,973
2022	Propios	119,873,282

CUENTA: 05 **GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**

SUBCUENTA: 01 **GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**

OBJETO DEL GASTO: 02 **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2021	Propios	3,545,452,453

La autorización del cupo de vigencia futura, según lo manifestado por esa Agencia, tiene por objeto garantizar la contratación, prórroga y adición para la prestación de los siguientes servicios:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

- Convenio interadministrativo con el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para la utilización de las capacidades físicas locativas disponibles en el Datacenter Alterno del IPSE para uso de la ANH hasta julio de 2022.
- Adicionar y prorrogar el Contrato 482 de 2020, cuya finalidad es: *“Administración y optimización de los servicios de TI alojados en los centros de cómputo principal, alterno y nube, incluyendo la formulación del plan de recuperación ante desastres; así como el fortalecimiento de las capacidades de trabajo remoto de la ANH, así como la administración consolidada de la estrategia de continuidad de negocio”*, hasta diciembre de 2021.
- Contratar el servicio de conectividad - canales dedicados al interior de la ANH, así como el servicio de conectividad entre la ANH y el SGC, los centros de datos principal y alterno y los canales de internet de los centros de cómputo, hasta diciembre de 2021.

El Ministerio de Minas y Energía, mediante comunicación 2-2020-019503 del 28 de octubre de 2020, emitió concepto favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras el cual cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 25420, 30520, 30620 del 30 de julio y 1º de octubre de 2020 y Registros Presupuestales Nos. 96020 101720 y 101820 del 15 y 30 de septiembre de 2020 respectivamente, expedidos por la Jefe de Presupuesto de esa Agencia.

Los cupos de vigencias futuras que se financian con recursos propios provenientes entre otros, de los derechos económicos que la Agencia, pacte como compensación por la celebración de los contratos de explotación y exploración conforme a lo dispuesto en el Decreto 4137 de 2011, previstos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector de Minas y Energía, respecto a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, conforme lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, y en el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021 aprobado por el Congreso de la República el 19 de octubre de 2020.

Con la presente autorización, el presupuesto para la vigencia fiscal 2021 del rubro de *“Adquisición Diferentes de Activos”* queda comprometido en \$3.663,2 millones y en \$1.081,0 millones para 2022, y en \$3.545,5 millones para Gastos de Operación Comercial y Producción -Adquisición de Servicios en 2021, por lo cual, esa Agencia deberá adoptar las medidas que sean del caso para que, con los saldos restantes, se atiendan las demás necesidades por dicho concepto, para su normal funcionamiento y operación.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigente sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que esa Agencia es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, así como lo establecido por el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, al igual que la Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018, relacionados con el Plan de Austeridad del Gasto Público

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: Juan Francisco Arboleda O./José Antonio López G.
ELABORÓ: Luisa Yolanda Calderón Traslaviña

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co